



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Acta N° 22

Res. N° 1644/23

Exp. N° 2023-25-1-000672

VISTO: el Acta N° 13, Resolución N° 1017/023 de fecha 3 de mayo de 2023, del Consejo Directivo Central, referente a la financiación de horas de tutoría de la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

CONSIDERANDO: I) que en el Resuelve 2) del acto administrativo citado, se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a efectuar la trasposición de los créditos necesarios para financiar las horas de tutorías de la DGETP,

II) que el financiamiento de las horas de tutorías, de acuerdo a lo establecido en el Considerando II) del acto administrativo mencionado en el VISTO, serán atendidas con cargo a los créditos no ejecutados en el ejercicio 2022 por la suma de \$ 64.386.384 con cargo al Fondo de Inasistencias habilitados a la Unidad Ejecutora 004 por Acta 34 Resolución 2310/022 de fecha 5 de octubre de 2022;

III) que el Programa Financiero Contable de la DGETP, por Memorando N° 002/2023 informa disponibilidad de crédito, con cargo al Fondo de Inasistencias por un monto de \$74.986.384 (pesos uruguayos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro), el cual responde a 5.500 horas de tutorías destinadas a estudiantes de la DGETP con exámenes pendientes y/o en riesgo educativo por insuficiencia, así como a las horas de práctica docente de alumnos del CFE, del ejercicio 2022, las cuales no fueron ejecutadas con cargo a la financiación prevista;

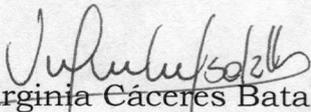
IV) que en atención a que los créditos necesarios para el financiamiento de las horas de tutorías autorizadas por Acta 13 Resolución 1017/023 de fecha 3/5/2023, ya se encuentran en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que no es necesario realizar una trasposición de créditos;

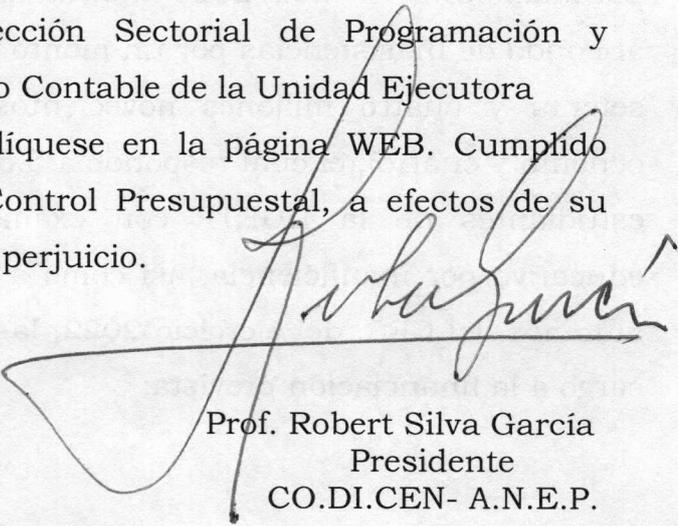
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a hacer uso de los créditos habilitados con cargo al Fondo de Inasistencias, por Acta 34 Resolución 2310/022 de fecha 5 de octubre de 2022, por la suma de \$ 64.386.384, para el financiamiento de las 20.139 horas anuales a ejecutar en el ejercicio 2023, por única vez, para la implementación de los espacios de tutorías destinados a estudiantes del subsistema con exámenes pendientes y/o en riesgo educativo por insuficiencia.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN- A.N.E.P.